



ZUMPAHUACÁN

2022 - 2024

**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL
NUMERO 6, AÑO 1**

**Lic. en Educ. Nora Angélica Fuentes Aguilar
Presidenta Municipal Constitucional de Zumpahuacán.**

El Ayuntamiento de Zumpahuacán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción I, II inciso a); artículos 112, 113, 116, 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de los artículos 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q fracciones I, II, III y IV, 147 R, 147 S fracciones I, II, III, IV y V, 147 T, 147 U, 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme al punto de acuerdo número _____ de la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo de fecha 05 de MARZO del año dos mil DIECINUEVE, emite la presente.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL O LA

“CRONISTA MUNICIPAL”

ABIERTA A TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, QUE CUMPLAN PREVIAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- 1. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVIII y 147 P de la ley Orgánica Municipal en vigor para el Estado de México, en cada municipio, el ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de cabildo, expedirá la convocatoria abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal.**



ZUMPAHUACÁN

2022 - 2024

**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL
NUMERO 6, AÑO 1**

2. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 147 Q de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, para ser Cronista Municipal se requiere:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio.
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral.
- IV. Ser mayor de 23 años.
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

3. Las personas que reúnan los requisitos anteriores, podrán participar en el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Acorde a lo regulado en el artículo 147 R de la Ley Orgánica Municipal en vigor para el Estado de México, el ayuntamiento en sesión de cabildo, previo análisis de las propuestas, designara con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien resulte más idóneo para ocupar en cargo del Cronista Municipal.

SEGUNDA: Según lo dispuesto en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal en vigor para el Estado de México, el Cronista Municipal tendrá, entre otras funciones las siguientes:

- I. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio.
- II. Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- III. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población.



ZUMPAHUACÁN

2022 - 2024

**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL
NUMERO 6, AÑO 1**

- IV.** Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio ; y
- V.** Presentar durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal de la Crónica, un Informe Anual de sus actividades;
- VI.** Coadyuvar en el marco de sus funciones con las demás instituciones del municipio cuando se lo soliciten, y
- VII.** las demás que favorezcan la identidad y el desarrollo municipal

TERCERA: Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I.** Escrito en el que se postulen a participar en el proceso de designación, indicando su nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico y declarando “Bajo protesta de decir verdad” que tienen residencia dentro de este municipio no menor a 10 años al día de su registro.
- II.** Propuesta del plan de trabajo como cronista municipal.
- III.** Escrito en el que exponga los motivos por el que aspira al cargo de **CRONISTA MUNICIPAL.**
- IV.** Currículo Vitae.
- V.** Copia legible de la credencial de elector vigente con fotografía ampliada al 200%.
- VI.** Copia certificada del acta de nacimiento.
- VII.** Comprobante de domicilio.
- VIII.** Constancia de su último grado de estudios.



ZUMPAHUACÁN

2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL
NUMERO 6, AÑO 1

IX. Presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico y/o histórico del Municipio.

CUARTA: El ayuntamiento garantizará que se publique y difunda en los lugares de mayor afluencia del municipio, durante un periodo no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales. Además, se deberá publicar en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

QUINTA: Los postulantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Benito Juárez Número 1, Col. Centro, Zumpahuacán, Estado de México, de 9:00 de la mañana a las 17:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrara el 31 de marzo del Presente año.

SEXTA: Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento Constitucional en pleno.

SEPTIMA: Según lo dispuesto en los artículos 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, el Ayuntamiento, una vez designado el Cronista Municipal, convocar a los sectores público, social y privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica, que será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal. Siendo integrado el Consejo de la Crónica hasta por siete ciudadanos honorables y distinguidos y será presidido por el Presidente Municipal. Los cargos de este consejo serán honoríficos.